



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARACTER ORDINARIO,  
EN FECHA 8 DE MARZO DE 2010**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D<sup>a</sup>. Amparo Cebrián Fernández

D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO ACCTAL**

D. Rafael V. Fernández Bas

En el municipio de Albal, a ocho de marzo de dos mil diez, siendo las trece horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL**

No hubo

**2. APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN C/ L'EIXAMPLE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES RAMÓN Y CAJAL Y CAMÍ DE LA FOIA” (FESOL 2010)**

Visto el expediente de contratación de las obras consistentes en la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ L'Eixample, en tramo comprendido entre C/ Ramón y Cajal y el Camí de la Foia, y redactada la Memoria explicativa del Proyecto de Inversión de las obras con un presupuesto que asciende a 147.239,99 euros.

Vistas las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

En fecha 22 de enero se aprobó por el Pleno de la Corporación la realización de la inversión proyectada y con fecha 28 de enero de 2010 se expidió y firmó por el Secretario de este Ayuntamiento certificación de que es una obra no prevista en los presupuestos de la Entidad para el año 2009 ni en el Presupuesto de 2010.

En fecha 28 de enero de 2010 presentó solicitud a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial acompañando a la misma los documentos exigidos por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

El Secretario de Estado de Cooperación Territorial dicto en fecha 22 de febrero de 2010 la resolución de autorización para la financiación del proyecto y ordenó su publicación en la página del Ministerio de Política Territorial.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Proyecto Técnico elaborado por los Técnicos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ L’Eixample, en tramo comprendido entre C/ Ramón y Cajal y el Camí de la Foia”.

**Segundo.** Autorizar, en cuantía de 147.239,99 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**Tercero.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que regirán el contrato de obras consistentes en “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ L’Eixample, en tramo comprendido entre C/ Ramón y Cajal y el Camí de la Foia” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**Cuarto.** Cursar invitaciones a las siguientes empresas:

1. Construcciones Díaz Sala S.L.
2. Gil Garrido S.L.
3. Castro Hermanos S.L.
4. Pavi-Fort S.L.
5. Grupo Bertolín SAU

**Quinto.** Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

**3. APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ESQUINA C/ SANTA ANA CON C/ MOLÍ CREMAT” (FESOL 2010)**

Visto el expediente de contratación de las obras consistentes en la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la esquina de la calle Santa Ana con calle Molí

Cremat, y redactada la Memoria explicativa del Proyecto de Inversión de las obras con un presupuesto que asciende a 56.473,75 euros.

Vistas las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

En fecha 22 de enero se aprobó por el Pleno de la Corporación la realización de la inversión proyectada y con fecha 28 de enero de 2010 se expidió y firmó por el Secretario de este Ayuntamiento certificación de que es una obra no prevista en los presupuestos de la Entidad para el año 2009 ni en el Presupuesto de 2010.

En fecha 28 de enero de 2010 presentó solicitud a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial acompañando a la misma los documentos exigidos por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

El Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó en fecha 22 de febrero de 2010 la resolución de autorización para la financiación del proyecto y ordenó su publicación en la página del Ministerio de Política Territorial.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Proyecto Técnico elaborado por los Técnicos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la esquina de la calle Santa Ana con calle Molí Cremat”.

**Segundo.** Autorizar, en cuantía de 56.473,75 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**Tercero.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que regirán el contrato de obras consistentes en “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la esquina de la calle Santa Ana con calle Molí Cremat” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**Cuarto.** Cursar invitaciones a las siguientes empresas:

1. Construcciones Díaz Sala S.L.
2. Levantina Ingeniería y Construcción S.L.
3. Castro Hermanos S.L.
4. Pavi-Fort S.L.
5. Grupo Bertolín SAU

**Quinto.** Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

#### **4. APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA C/ PAIORTA Y VARIOS TRAMOS DE LAS CALLES REGNE DE VALENCIA, LES LLARGUES Y PLAZA DE FONTILLES” (FESOL 2010)**

Visto el expediente de contratación de las obras consistentes en la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en varios tramos de las calles Paiorta, Regne de Valencia, les Llargues y Plaza Fontilles, y redactada la Memoria explicativa del Proyecto de Inversión de las obras con un presupuesto que asciende a 183.128,61 euros.

Vistas las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

En fecha 22 de enero se aprobó por el Pleno de la Corporación la realización de la inversión proyectada y con fecha 28 de enero de 2010 se expidió y firmó por el Secretario de este Ayuntamiento certificación de que es una obra no prevista en los presupuestos de la Entidad para el año 2009 ni en el Presupuesto de 2010.

En fecha 28 de enero de 2010 presentó solicitud a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial acompañando a la misma los documentos exigidos por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

El Secretario de Estado de Cooperación Territorial dicto en fecha 22 de febrero de 2010 la resolución de autorización para la financiación del proyecto y ordenó su publicación en la página del Ministerio de Política Territorial.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Proyecto Técnico elaborado por los Técnicos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en varios tramos de las calles Paiorta, Regne de Valencia, les Llargues y Plaza Fontilles”.

**Segundo.** Autorizar, en cuantía de 183.128,61 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**Tercero.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que regirán el contrato de obras consistentes en “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en varios tramos de las calles Paiorta, Regne de Valencia, les Llargues y Plaza Fontilles” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**Cuarto.** Cursar invitaciones a las siguientes empresas:

1. Castro Hermanos S.L.
2. Pavi-Fort S.L.
3. Grupo Bertolín SAU
4. ECISA Compañía general de construcciones S.A.
5. Construcciones Díaz Sala S.L.

**Quinto.** Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

**5. APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN C/ L’HORT Y UN TRAMO DE CALLE 9 DE OCTUBRE” (FESOL 2010)**

Visto el expediente de contratación de las obras consistentes en la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ L’Hort y un tramo de la C/ 9 d’octubre, y redactada la Memoria explicativa del Proyecto de Inversión de las obras con un presupuesto que asciende a 180.168,88 euros.

Vistas las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

En fecha 22 de enero se aprobó por el Pleno de la Corporación la realización de la inversión proyectada y con fecha 28 de enero de 2010 se expidió y firmó por el Secretario de este Ayuntamiento certificación de que es una obra no prevista en los presupuestos de la Entidad para el año 2009 ni en el Presupuesto de 2010.

En fecha 28 de enero de 2010 presentó solicitud a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial acompañando a la misma los documentos exigidos por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

El Secretario de Estado de Cooperación Territorial dicto en fecha 22 de febrero de 2010 la resolución de autorización para la financiación del proyecto y ordenó su publicación en la página del Ministerio de Política Territorial.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Proyecto Técnico elaborado por los Técnicos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ L’Hort y un tramo de la C/ 9 d’octubre”.

**Segundo.** Autorizar, en cuantía de 180.168,88 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de por procedimiento negociado sin

publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**Tercero.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que regirán el contrato de obras consistentes en “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ L’Hort y un tramo de la C/ 9 d’octubre” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**Cuarto.** Cursar invitaciones a las siguientes empresas:

1. Construcciones Díaz Sala S.L.
2. Castro Hermanos S.L.
3. Pavi-Fort S.L.
4. Grupo Bertolín SAU
5. Renos

**Quinto.** Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

## **6. APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA ANA” (FESOL 2010)**

Visto el expediente de contratación de las obras consistentes en la construcción de una nueva red de alumbrado público en el entorno de la ermita de Santa Ana y redactada la Memoria explicativa del Proyecto de Inversión de las obras con un presupuesto que asciende a 58.990,94 euros.

Vistas las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

En fecha 22 de enero se aprobó por el Pleno de la Corporación la realización de la inversión proyectada y con fecha 28 de enero de 2010 se expidió y firmó por el Secretario de este Ayuntamiento certificación de que es una obra no prevista en los presupuestos de la Entidad para el año 2009 ni en el Presupuesto de 2010.

En fecha 28 de enero de 2010 presentó solicitud a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial acompañando a la misma los documentos exigidos por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

El Secretario de Estado de Cooperación Territorial dicto en fecha 22 de febrero de 2010 la resolución de autorización para la financiación del proyecto y ordenó su publicación en la página del Ministerio de Política Territorial.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Proyecto Técnico elaborado por los Técnicos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en “Construcción de una nueva red de alumbrado público en el entorno de la ermita de Santa Ana”.

**Segundo.** Autorizar, en cuantía de 58.990,94 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**Tercero.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que regirán el contrato de obras consistentes en “Construcción de una nueva red de alumbrado público en el entorno de la ermita de Santa Ana” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**Cuarto.** Cursar invitaciones a las siguientes empresas:

1. INDRA
2. Grupo CES
3. Instalaciones Vilches S.L.
4. Albatel de electricidad y Telecomunicaciones, S.L.

**Quinto.** Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

**7. APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS “INFRAESTRUCTURAS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA GESTIÓN DEL TRÁFICO RODADO EN LAS VÍAS PRINCIPALES Y DE LA SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS” (FESOL 2010)**

Visto el expediente de contratación de las obras consistentes en la implantación del sistema de videovigilancia para la gestión del tráfico rodado en las vías principales y de seguridad de edificios en Albal, y redactada la Memoria explicativa del Proyecto de Inversión de las obras con un presupuesto que asciende a 60.000 euros.

Vistas las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

En fecha 22 de enero se aprobó por el Pleno de la Corporación la realización de la inversión proyectada y con fecha 28 de enero de 2010 se expidió y firmó por el Secretario de este Ayuntamiento certificación de que es una obra no prevista en los presupuestos de la Entidad para el año 2009 ni en el Presupuesto de 2010.

En fecha 28 de enero de 2010 presentó solicitud a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial acompañando a la misma los documentos exigidos por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

El Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó en fecha 22 de febrero de 2010 la resolución de autorización para la financiación del proyecto y ordenó su publicación en la página del Ministerio de Política Territorial.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Proyecto Técnico elaborado por los Técnicos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en la implantación del sistema de videovigilancia para la gestión del tráfico rodado en las vías principales y de seguridad de edificios en Albal.

**Segundo.** Autorizar, en cuantía de 60.000 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**Tercero.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que regirán el contrato de obras consistentes en la implantación del sistema de videovigilancia para la gestión del tráfico rodado en las vías principales y de seguridad de edificios en Albal por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**Cuarto.** Cursar invitaciones a las siguientes empresas:

1. Infosec
2. Indra
3. Chillida Sistemas de seguridad

**Quinto.** Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

## **8. APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA PLAÇA DEL MERCAT” (FESOL 2010)**

Visto el expediente de contratación de las obras consistentes en la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la plaça del Mercat, y redactada la Memoria explicativa del Proyecto de Inversión de las obras con un presupuesto que asciende a 82.193,93 euros. Dicho presupuesto se desglosa en:

- Presupuesto de ejecución por contrata de las obras = 72.922,40 €
- Honorarios profesionales por redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud = 5.333,55 €
- Honorarios profesionales por la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud = 3.937,98 €



Vistas las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

En fecha 22 de enero se aprobó por el Pleno de la Corporación la realización de la inversión proyectada y con fecha 28 de enero de 2010 se expidió y firmó por el Secretario de este Ayuntamiento certificación de que es una obra no prevista en los presupuestos de la Entidad para el año 2009 ni en el Presupuesto de 2010.

En fecha 28 de enero de 2010 presentó solicitud a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial acompañando a la misma los documentos exigidos por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

El Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó en fecha 24 de febrero de 2010 la resolución de autorización para la financiación del proyecto y ordenó su publicación en la página del Ministerio de Política Territorial.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Proyecto Técnico elaborado por Amparo Cabanes Sanchis.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la plaça del Mercat”.

**Segundo.** Autorizar, en cuantía de 72.922,40 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**Tercero.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que regirán el contrato de obras consistentes en “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la plaça del Mercat” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**Cuarto.-** Aprobar, en cuantía de 5.333,55 € el gasto en honorarios profesionales por redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud devengados por Amparo Cabanes Sanchis, Arquitecta colegiada nº 6.923.

**Quinto.** Cursar invitaciones en relación con el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de las obras a las siguientes empresas:

1. Construcciones Díaz Sala S.L.
2. ECISA Compañía General de Construcciones S.A.
3. Castro Hermanos S.L.
4. Pavi-Fort S.L.
5. Grupo Bertolín SAU

**Sexto.** Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos, así como a la Arquitecta redactora del proyecto.

## **9. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIONES Nº 1 Y 2 DE LA EMPRESA PAVI-FORT, S.L. DE LA OBRAS DE “MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD DE LA AVDA. PADRE CARLOS FERRIS PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS” Y ENDOSO DE LAS MISMAS.**

Vistas las Certificaciones números uno y dos de las obras complementarias de “Mejoras medioambientales y de accesibilidad en Avda. Padre Carlos Ferris”, consistentes en la mejora del servicio de recogida de residuos sólidos mediante la instalación de contenedores soterrados, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 11 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de remodelación de la avenida Padre Carlos Ferris a la empresa Pavi-Fort S.L. con CIF nº B-46103131, por importe de 772.500,78 euros y 123.600,12 euros de IVA.
2. La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2009, aprobó el proyecto complementario de las obras de remodelación de la Avenida Padre Carlos Ferris, con un presupuesto de ejecución por contrata de 90.667,43 euros, IVA incluido, lo que supone respecto del precio primitivo del contrato adjudicado un porcentaje inferior al 50 %, adjudicando las obras derivadas de dicho proyecto a la empresa contratista principal.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 155 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, respecto la aprobación y adjudicación de obras complementarias.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar las Certificaciones números uno y dos de las obras complementarias de “Remodelación de la Avenida Padre Carlos Ferris”, consistentes en la mejora del servicio de recogida de residuos sólidos, realizada por la empresa Pavi-Fort S.L. con C.I.F. nº B-46103131, por importe de 45.333,72 euros y 30.222,48 euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Aprobar las cesiones de crédito derivadas de la aprobación de las Certificaciones números uno y dos, por importes respectivos de 45.333,72 € y 30.222,48 €, a favor de la entidad Banco de Valencia, Sucursal de Torrent, número de cuenta 0093-0397-08-0041105565.

**Tercero.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería, así como al adjudicatario y banco endosatario, a los efectos oportunos.

## **10. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIONES Nº 3 DE LA EMPRESA DÍAZ SALA, S.L. DE LA OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES EN BLOQUE DE VIVIENDAS EN CALLE SAN CARLOS Y SALVADOR RICART” Y ENDOSO DE LA MISMA.**

Vista la Certificación número tres de la obra denominada “Rehabilitación de elementos comunes en bloque de edificios situados en C/ San Carlos nº 151 esquina con C/ Salvador Ricart números 19, 21, 23 y 25”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Consta en el Acta de la Junta General de propietarios de viviendas sitas en C/ San Carlos 151 y C/ Salvador Ricart 19-21-23-25 de fecha 13 de marzo de 2009 por el que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2008, el Acuerdo Conferencia Sectorial 11/02/09 y en la Orden de la Generalitat de 10/03/09, y en relación con la actuación de rehabilitación, se acuerda la designación como ente gestor de la rehabilitación al Ayuntamiento de Albal, para que gestione la tramitación del expediente y perciba las ayudas que correspondan.
2. En fecha 17 de junio de 2009 la Dirección General de Vivienda y proyectos Urbanos concedió la validación de la calificación provisional de rehabilitación para las obras de rehabilitación de elementos comunes de edificio en C/ San Carlos 151 y C/ Salvador Ricart números 19, 21, 23 y 25
3. Acuerdo de 25 de septiembre de 2009 de la Junta de Gobierno Local de adjudicación provisional de las obras a favor de la empresa Construcciones Díaz Sala S.L.
4. Retención de crédito de fecha 2 de agosto de 2009 con número de operación 220090009037
5. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2009 de adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación de elementos comunes en bloque de viviendas situadas en C/ San Carlos 151 esquina con C/ Salvador Ricart números 19, 21, 23 y 25
6. Acta de comprobación del replanteo de fecha 14 de octubre de 2009
7. En fecha 30 de noviembre de 2009 se expide Certificación de obras número uno por el Director de obra (Amparo Cabanes Sanchis), informada favorablemente por la supervisora municipal, Arquitecta Técnica, Magdalena Inchaurreaga Álvarez.
8. En fecha 31 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras número dos por importe de 21.455,43 euros por el Director de obra (Amparo Cabanes Sanchis) informada favorablemente por la supervisora municipal, Arquitecta Técnica, Magdalena Inchaurreaga Álvarez.
9. En fecha 31 de enero de 2010 se expide Certificación de obras número tres por importe de 67.257,48 euros por el Director de obra (Amparo Cabanes Sanchis)
10. En fecha 24 de febrero de 2010 la supervisora municipal, Arquitecta Técnica, Magdalena Inchaurreaga Álvarez informa favorablemente la certificación número tres.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la Certificación número tres de la obra de “Rehabilitación de elementos comunes en bloque de viviendas”, presentadas por la mercantil Construcciones Díaz Sala S.L. con C.I.F. nº B-46103131, por importe de 67.257,48 € euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 3 por importe de 67.257,48 € a favor de la entidad bancaria CAJAMAR con domicilio en la Calle Emilio Baró nº 67 de Valencia, en la cuenta número 3058- 0099- 09-1726000419, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Díaz Sala S.L. y a la entidad bancaria CAJAMAR.

**Cuarto.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio territorial de Valencia de la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos, a los efectos oportunos.

#### **11. APROBACIÓN, EN SU CASO, ENDOSOS DE LAS CERTIFICACIONES Nº 1 Y 2 DE LA EMPRESA DÍAZ SALA, S.L. DE LA OBRA DE “REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES EN BLOQUE DE VIVIENDAS EN CALLE SAN CARLOS Y SALVADOR RICART”**

Vista la solicitud de endosos de las certificaciones número 1 y 2 de la empresa Díaz Sala, S.L. de la obra denominada “Rehabilitación de elementos comunes en bloque de edificios situados en C/ San Carlos nº 151 esquina con C/ Salvador Ricart números 19, 21, 23 y 25”.

Vista la posterior renuncia a la solicitud de endoso de la empresa Díaz Sala, S.L. en relación a la certificación número 1.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2010 aprobó la certificación número dos de la obra de “Rehabilitación de elementos comunes en bloque de viviendas”, presentada por la mercantil Construcciones Díaz Sala S.L. con C.I.F. nº B-46103131, por importe de 21.455,43 € euros, IVA incluido.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.

2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Tomar nota de la renuncia a la solicitud de endoso de la Certificación número uno de la obra de “Rehabilitación de elementos comunes en bloque de viviendas”, presentada por la mercantil Construcciones Díaz Sala S.L. con C.I.F. nº B-46103131, por importe de 19.520,72 € euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Aprobar el endoso de la Certificación número dos de la obra de “Rehabilitación de elementos comunes en bloque de viviendas”, presentada por la mercantil Construcciones Díaz Sala S.L. con C.I.F. nº B-46103131, por importe de 21.455,43 € euros, IVA incluido.

**Tercero.-** Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 2 por importe de 21.455,43 € a favor de la entidad bancaria CAJAMAR con domicilio en la Calle Emilio Baró nº 67 de Valencia, en la cuenta número 3058- 0099- 09-1726000419, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Díaz Sala S.L. y a la entidad bancaria CAJAMAR.

**Quinto.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

## **12. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO CON LA EMPRESA IBERDROLA, S.A. EN BASE AL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN VALENCIA.**

Visto el Decreto nº 00393 del Presidente de la Diputación de Valencia de fecha 3 de febrero de 2010 que declara la subrogación de la empresa Iberdrola Generación, S.A.U. con CIF A95075586 en el contrato suscrito con la Diputación para el suministro de energía eléctrica para los organismos adheridos a la Central de Compras.

En base a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, el acuerdo marco suscrito entre la Diputación de Valencia y la empresa adjudicataria permite que los organismo que hayan suscrito el Convenio de Adhesión a la Central de Compras puedan contratar directamente el suministro de energía eléctrica.

Visto que el Ayuntamiento de Albal firmó el 2 de febrero de 2010 el Convenio de Adhesión a la Central de Compras de la Diputación de Valencia.

Vistas las tarifas y condiciones particulares de suministro de energía eléctrica según acuerdo marco concluido por la Central de Compras de la Diputación de Valencia y la empresa Iberdrola, S.A.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la solicitud de contratación de suministro eléctrico con la empresa Iberdrola S.A. en base al acuerdo marco de la Central de Compras.

**Segundo.-** Remitir la solicitud de contratación a la Central de Compras de la Diputación de Valencia

### **13. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURAS DE LA MERCANTIL AUTOS ORELLANO, S.L. Y ENDOSO DE LAS MISMAS.**

Vista la factura Nº 13/10, 26/10 y 31/10 de la empresa AUTOS ORELLANO SL con CIF B96222724, relativa a "VARIAS REPARACIONES DE VEHICULOS" que asciende a la cantidad de 876,46 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área,

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la siguiente factura:

<b>FECHA y Nº fra. Y Nº registro</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
26/01/2010 Nº fra: 13/10 Nº reg.: 2010/42	AUTOS ORELLANO S.L. B96222724	REVISION VEHICULOS	239,37 €
22/02/2010 Nº fra: 26/10 Nº reg.: 2010/409	AUTOS ORELLANO S.L. B96222724	REPARACION VEHICULO	549,71€
04/01/2010 Nº fra: 31/10 Nº reg.: 2010/411	AUTOS ORELLANO S.L. B96222724	REPARACION VEHICULO	87,38€

**Segundo.-** Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO para su abono en la cuenta Nº 2090/2230/50/0930450182, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa AUTOS ORELLANO S.L y a la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO sucursal de ALBAL.

### **14. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL NERI 46, S.L. Y ENDOSO DE LA MISMA.**

Vista la factura Nº 020/10 de la empresa NERI 46, S.L. con CIF B96360961, relativa a "Mantenimiento zonas ajardinadas febrero 2010" y que asciende a la cantidad de 15.749,90 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
26/02/2010 Nº fra: 020/10 Nº reg.: 2010/416	NERI 46, S.L. B96360961	Mantenimiento zonas ajardinadas febrero 2010.	15.749,90 €

**Segundo.-** Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina Paiporta Nº 3118-0099-11-2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa NERI 46, S.L. y a la CAJA RURAL DE TORRENT sucursal de PAIPORTA.

#### 15. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE LA PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO 2010.

Vista la propuesta de acuerdo de D. J. ARTURO HERNÁNDEZ VILA, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL, que establece literalmente:

“Vista la solicitud presentada por D. Jose Abella Aure en representación de la sociedad Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L. de actualización de tarifas 2010.

Vistas las tarifas establecidas en el 2009:

TARIFAS PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO		ABONADOS 2009				
		DÍA	QUINC	MES	TRIM	MATR
ENTRADAS PUNTUALES	MENORES 16 AÑOS					
	ENTRADA CENTRO (16-59)					
	ENTRADA DISCAPACITADO					
	ENTRADA ADULTO WELNESS					
	ENTRADA ADULTO SPA					
CATEGORÍAS ABONOS MENSUALES	INDIVIDUAL			31,60 €		39,95 €
	JOVEN			20,25 €		34,05 €
	FAMILIAR			41,40 €		45,80 €
	3ª EDAD			17,05 €		30,90 €
	MATINAL			20,25 €		30,90 €
	DISCAPACITADOS			17,05 €		30,90 €
	FIN DE SEMANA PLUS SPA			17,05 €		30,90 €
CURSILLOS NATACIÓN	2 DIAS SEMANA			13,65 €	41,00 €	
	1 DÍA SEMANA			6,90 €	20,75 €	
CURSOS DE	CURSO SALA 1 DÍA			17,05 €		

SALA ESPECÍFICOS						
CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)	CURSOS NATACIÓN 1 DÍA			6,90 €		
	CURSOS NATACIÓN 2 DÍAS			13,65 €		
	CURSOS NATACIÓN 3 DÍAS			20,75 €		
	CURSOS QUINCENALES (10 SESIONES DE LUNES A VIERNES)		13,65 €			
BALNEACIÓN	BAÑO BURBUJAS	8,19 €				
	BAÑO HIDROMASAJE	15,65 €				
	DUCHA CIRCULAR	8,19 €				
MASAJES	MASAJE 10	9,70 €				
	MASAJE LOCAL	15,89 €				
	MASAJE COMPLETO	28,49 €				
	MASAJE LOCAL CELTA	26,81 €				
ESTÉTICA	MASAJE COMPLETO CELTA	43,96 €				
	PARAFANGO	8,19 €				
	PEELING CORPORAL	14,14 €				
	TECNICAS REDUCTORAS	14,14 €				
	ENVOLTURA DE ALGAS	17,50 €				
	ENVOLTURA DE LIMOS	17,50 €				
	TRATAMIENTO FACIAL	35,00 €				
PROG TERMALES ESPEC.	HIDRATACIÓN FACIAL	22,37 €				
	PUESTA A PUNTO	51,63 €				
	CUIDADO INTEGRAL	50,61 €				
PROGRAMAS TERMALES	TRADICIÓN CELTA	51,63 €				
	RELAX	24,82 €				
	DESCANSO	24,82 €				
	CIRCUITO SPA	24,15 €				
	MARINO	40,57 €				
	BELLEZA	40,22 €				
CIRCUITO TERMAL	ANTIESTRES	38,89 €				
	ENTRADA PISCINA + SPA	9,05 €				

TARIFAS PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO		EVENTUALES 2009				
		DÍA	QUINC	MES	TRIM	MATR
ENTRADAS PUNTUALES	MENORES 16 AÑOS	2,65 €				
	ENTRADA CENTRO (16-59)	6,90 €				
	ENTRADA DISCAPACITADO	4,25 €				
	ENTRADA ADULTO WELNESS	13,85 €				
	ENTRADA ADULTO SPA	9,05 €				
CATEGORÍAS ABONOS MENSUALES	INDIVIDUAL					
	JOVEN					
	FAMILIAR					
	3ª EDAD					
	MATINAL					
	DISCAPACITADOS					
	FIN DE SEMANA					
CURSILLOS NATACIÓN	PLUS SPA					
	2 DIAS SEMANA			27,30 €	82,00 €	17,05 €
CURSOS DE	1 DÍA SEMANA			13,85 €	41,50 €	17,05 €
	CURSO SALA 1 DÍA			34,60 €		17,05 €



SALA ESPECÍFICOS						
CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)	CURSOS NATACIÓN 1 DÍA			13,85 €		
	CURSOS NATACIÓN 2 DÍAS			27,30 €		
	CURSOS NATACIÓN 3 DÍAS			41,00 €		
	CURSOS QUINCENALES (10 SESIONES DE LUNES A VIERNES)		27,30 €			
BALNEACIÓN	BAÑO BURBUJAS	11,70 €				
	BAÑO HIDROMASAJE	22,35 €				
	DUCHA CIRCULAR	11,70 €				
MASAJES	MASAJE 10	13,85 €				
	MASAJE LOCAL	22,70 €				
	MASAJE COMPLETO	40,70 €				
	MASAJE LOCAL CELTA	38,30 €				
ESTÉTICA	MASAJE COMPLETO CELTA	62,80 €				
	PARAFANGO	11,70 €				
	PEELING CORPORAL	20,20 €				
	TECNICAS REDUCTORAS	20,20 €				
	ENVOLTURA DE ALGAS	25,00 €				
	ENVOLTURA DE LIMOS	25,00 €				
	TRATAMIENTO FACIAL	50,00 €				
PROG TERMALES ESPEC.	HIDRATACIÓN FACIAL	31,95 €				
	PUESTA A PUNTO	73,75 €				
	CUIDADO INTEGRAL	72,30 €				
PROGRAMAS TERMALES	TRADICIÓN CELTA	73,75 €				
	RELAX	35,45 €				
	DESCANSO	35,45 €				
	CIRCUITO SPA	34,50 €				
	MARINO	57,95 €				
	BELLEZA	57,45 €				
CIRCUITO TERMAL	ANTIESTRES	55,55 €				
	ENTRADA PISCINA + SPA	9,05 €				

Eleva a la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación propuesta de aprobación de tarifas de la piscina cubierta y centro termal 2010".

Visto el dictamen favorable para la aprobación de los precios públicos de la Comisión Municipal Informativa de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas.

Visto el informe de la TAG de Gestión Tributaria.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar las tarifas de la piscina cubierta y centro termal urbano para el 2010 según el siguiente detalle:

TARIFAS PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO	ABONADOS 2010				
	DÍA	QUINC	MES	TRIM	MATR

<b>ENTRADAS PUNTUALES</b>	MENORES 16 AÑOS					
	ENTRADA CENTRO (16-59)					
	ENTRADA DISCAPACITADO					
	ENTRADA ADULTO WELNESS					
	ENTRADA ADULTO SPA					
<b>CATEGORÍAS ABONOS MENSUALES</b>	INDIVIDUAL			31,85 €		40,25 €
	JOVEN			20,40 €		34,30 €
	FAMILIAR			41,70 €		46,10 €
	3ª EDAD			17,20 €		31,15 €
	MATINAL			20,40 €		31,15 €
	DISCAPACITADOS			17,20 €		31,15 €
	FIN DE SEMANA			17,20 €		31,15 €
<b>CURSILLOS NATACIÓN</b>	PLUS SPA			9,10 €		
	2 DIAS SEMANA			13,75 €	41,30 €	
	1 DÍA SEMANA			6,95 €	20,90 €	
<b>CURSOS DE SALA ESPECÍFICOS</b>	CURSO SALA 1 DÍA			17,20 €		
<b>CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)</b>	CURSOS NATACIÓN 1 DÍA			6,95 €		
	CURSOS NATACIÓN 2 DÍAS			13,75 €		
	CURSOS NATACIÓN 3 DÍAS			20,90 €		
	CURSOS QUINCENALES (10 SESIONES DE LUNES A VIERNES)		13,75 €			
<b>BALNEACIÓN</b>	BANO BURBUJAS	8,25 €				
	BANO HIDROMASAJE	17,75 €				
	DUCHA CIRCULAR	8,25 €				
<b>MASAJES</b>	MASAJE 10	9,75 €				
	MASAJE LOCAL	16,00 €				
	MASAJE COMPLETO	28,70 €				
	MASAJE LOCAL CELTA	27,00 €				
	MASAJE COMPLETO CELTA	44,30 €				
<b>ESTÉTICA</b>	PARAFANGO	8,25 €				
	PEELING CORPORAL	14,25 €				
	TECNICAS REDUCTORAS	14,25 €				
	ENVOLTURA DE ALGAS	17,60 €				
	ENVOLTURA DE LIMOS	17,60 €				
	TRATAMIENTO FACIAL	35,20 €				
	HIDRATACIÓN FACIAL	22,50 €				
<b>PROG TERMALES ESPEC.</b>	PUESTA A PUNTO	52,00 €				
	CUIDADO INTEGRAL	51,00 €				
	TRADICIÓN CELTA	52,00 €				
<b>PROGRAMAS TERMALES</b>	RELAX	25,00 €				
	DESCANSO	25,00 €				
	CIRCUITO SPA	24,30 €				
	MARINO	40,90 €				
	BELLEZA	40,50 €				
	ANTIESTRES	39,20 €				
<b>CIRCUITO TERMAL</b>	ENTRADA PISCINA + SPA	9,10 €				

TARIFAS PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO	EVENTUALES 2010				
	DÍA	QUINC	MES	TRIM	MATR

<b>ENTRADAS PUNTUALES</b>	MENORES 16 AÑOS	2,65 €				
	ENTRADA CENTRO (16-59)	6,95 €				
	ENTRADA DISCAPACITADO	4,30 €				
	ENTRADA ADULTO WELNESS	13,95 €				
	ENTRADA ADULTO SPA	9,10 €				
<b>CATEGORÍAS ABONOS MENSUALES</b>	INDIVIDUAL					
	JOVEN					
	FAMILIAR					
	3ª EDAD					
	MATINAL					
	DISCAPACITADOS					
	FIN DE SEMANA					
<b>CURSILLOS NATACIÓN</b>	PLUS SPA					
	2 DIAS SEMANA		25,50 €	82,65 €	17,20 €	
	1 DÍA SEMANA		13,95 €	41,80 €	17,20 €	
<b>CURSOS DE SALA ESPECÍFICOS</b>	CURSO SALA 1 DÍA		34,90 €			17,20 €
<b>CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)</b>	CURSOS NATACIÓN 1 DÍA		13,95 €			
	CURSOS NATACIÓN 2 DÍAS		27,50 €			
	CURSOS NATACIÓN 3 DÍAS		41,30 €			
	CURSOS QUINCENALES (10 SESIONES DE LUNES A VIERNES)		27,50 €			
<b>BALNEACIÓN</b>	BANO BURBUJAS	11,80 €				
	BANO HIDROMASAJE	22,50 €				
	DUCHA CIRCULAR	11,80 €				
<b>MASAJES</b>	MASAJE 10	14,00 €				
	MASAJE LOCAL	22,90 €				
	MASAJE COMPLETO	41,00 €				
	MASAJE LOCAL CELTA	38,60 €				
	MASAJE COMPLETO CELTA	63,30 €				
<b>ESTÉTICA</b>	PARAFANGO	11,80 €				
	PEELING CORPORAL	20,35 €				
	TECNICAS REDUCTORAS	20,35 €				
	ENVOLTURA DE ALGAS	25,20 €				
	ENVOLTURA DE LIMOS	25,20 €				
	TRATAMIENTO FACIAL	50,40 €				
	HIDRATACIÓN FACIAL	32,20 €				
<b>PROG TERMALES ESPEC.</b>	PUESTA A PUNTO	74,30 €				
	CUIDADO INTEGRAL	72,90 €				
	TRADICIÓN CELTA	74,30 €				
<b>PROGRAMAS TERMALES</b>	RELAX	35,70 €				
	DESCANSO	35,70 €				
	CIRCUITO SPA	34,80 €				
	MARINO	58,40 €				
	BELLEZA	57,90 €				
	ANTIESTRES	56,00 €				
<b>CIRCUITO TERMAL</b>	ENTRADA PISCINA + SPA	9,10 €				

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L, así como al departamento de contratación a los efectos oportunos.

#### **16. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA “BIENNAL DE PINTURA”, ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.**

Vista la convocatoria de la “Primera Biennial de Pintura” así como las bases que la regulan.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como Concejal Delegado del área de Educación y Cultura, de aprobación de la convocatoria y de las bases de la “Primera Biennial de Pintura”.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 612 3341 481600 (Promoción cultural: bienales y concursos) por un importe de 1.500 euros.

Además, por razones de celeridad y eficacia se propone la delegación en la Alcaldía de la Resolución del premio que proceda otorgar de acuerdo con la decisión del jurado y al amparo de las presentes bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de la “Primera Biennial de Pintura” así como las bases que la regulan.

**Segundo.-** Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Cultura a los efectos oportunos.

#### **17. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA “ESCOLA DE PASCUA”, ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.**

Vista la convocatoria del precio público de “L’Escola de Pascua” del 2010.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como Concejal Delegado del área de Educación y Cultura, de aprobación del precio público de “L’Escola de Pascua” del 2010.

“L’Escola de Pascua” se realizará en el Colegio Público San Blas durante los días 6, 7, 8 y 9 de abril de 2010, con una asistencia aproximada de 115-120 niños/as.

La propuesta de precios de la Concejalía de Educación y Cultura es:

- 1 niño/a: 15,00 €
- 2 niños/as: 25,00 €
- 3 niños/as: 30,00 €

Se subvencionaran a los niños/as propuestos por el Departamento de Servicios Sociales de acuerdo con los criterios de necesidad familiar y de discapacitación de los niños.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del precio público de “L’Escola de Pascua” del 2010.

**Segundo.-** Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Cultura a los efectos oportunos.

### **18. APROBACIÓN, EN SU CASO, 7º CONCURSO DE IDEAS EMPRESARIALES, EN LA LOCALIDAD DE ALBAL, ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.**

Vista la convocatoria y las bases del “7º concurso de ideas empresariales” en la localidad de Albal.

Vista la propuesta de Josep Jesús Galán, como concejal del área de Promoción Económica, de aprobación de la convocatoria y bases del “7º concurso de ideas empresariales”

Considerando que para su ejecución existe consignación presupuestaria en la partida creada al efecto número 510 2411 481500 “Promoción económica: concurso emprendedores”.

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la Alcaldía, de la resolución de los premios que proceda otorgar a los ganadores del citado concurso, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto la comisión evaluadora correspondiente.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria y las bases del “7º concurso de ideas empresariales”

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Promoción económica, a los efectos oportunos.

### **19. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE UN PLAN INTEGRAL DE EMPLEO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.**

Vista la Orden de Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 30 de diciembre de 2009, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2010-2011, subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo para desempleados de difícil inserción laboral.

Vista la propuesta de Josep Jesus Sánchez Galan, como concejal del área de Promoción Económica de solicitud de subvención de un plan integral de empleo para la inclusión social en la siguiente modalidad.

“Plan integral de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social”, teniendo como requisito que al menos el 20% de los participantes deberá estar constituido por inmigrantes extracomunitarios, debiéndose mantener este porcentaje hasta la finalización del proyecto.

El número de participantes en el itinerario e inserción sería de al menos 30 desempleados. A la finalización del plan deberá acreditarse la inserción laboral de al menos el 50 % de los participantes, con contratos de una duración mínima de tres meses.

Para la ejecución del programa se ha solicitado la contratación de:

- 2 Técnicos/as en Inserción Laboral.
- 1 Auxiliar administrativo/a (personal de apoyo)

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo para desempleados de difícil inserción laboral, para el ejercicio 2010-2011.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Promoción económica e Intervención, a los efectos oportunos.

## **20. APROBACIÓN, EN SU CASO, RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARCELA INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA HORTA VIVA.**

Visto que mediante sorteo público celebrado en su día, fueron adjudicadas parcelas subdivididas procedentes de la Parcela 10, Polígono 1, Mas de Miralles de Albal y de la Parcela situada en el Término Municipal de Beniparrell (Valencia), Paraje Montañeta, Polígono 12, Parcela 61, cuyo uso ha sido cedido a favor del Ayuntamiento de Albal, mediante Convenios de colaboración para uso comunitario de fincas rústicas suscritos por la Fundación Benéfico-Particular Juan Bautista Esteve Muñoz y por el Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Albal, Residencia Municipal de Ancianos "Antonio y Julio Muñoz Genovés", titulares de las mismas con el Ayuntamiento de Albal, en fecha 30 de diciembre de 2008 y atendidos los siguientes **HECHOS**:

**1º.-** Que la Fundación Juan Bautista Esteve Muñoz, domiciliada en Albal, es titular de la Finca rústica situada en Término Municipal de Albal, Subparcela de Parcela 10, Polígono 1, Partida Mas de Miralles, de aproximadamente una hanegada de superficie, libre de arrendatarios o cultivadores agrícolas, la cual ha sido objeto de cesión, a favor del Ayuntamiento, mediante convenio aprobado en la misma sesión de 23 de octubre de 2008.

**2º.-** Que D<sup>a</sup>. Encarnación Rodas Jurado ha sido adjudicataria de la Subparcela número 3, Parcela 10 Mas de Miralles, la cual suscribió contrato de adjudicación de la subparcela en fecha 20 de mayo de 2009, previo depósito de la fianza correspondiente por importe de 15 euros.

**3º.-** Que en fecha 24 de febrero del actual ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Albal escrito de renuncia a seguir el cultivo de la subparcela mencionada por motivos personales, aportando documento acreditativo del depósito de la fianza, así como fotocopia de datos bancarios donde deberá ser abonada el importe de la misma.

Vista la propuesta de J. Arturo Hernández Vila como Concejal Delegado de planificación y gestión urbana, infraestructuras y grandes proyectos y deportes del Ayuntamiento de Albal

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Rescindir el contrato suscrito entre la Alcaldía Presidencia y D<sup>a</sup>.- Encarnación Rodas Jurado de cesión de la Subparcela 3, Parcela 10, Partida Mas de

Miralles, suscrito en fecha 20 de mayo de 2010 por plazo de cinco años prorrogables, con efectos de 1 de marzo de 2010.

**Segundo.-** Acordar la devolución de la fianza depositada por importe de 15 euros, a la Entidad Bancaria facilitada por la persona interesada.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a D<sup>a</sup>. Encarnación Rodas Jurado, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Albal y así como a la Presidencia del Consell Agrari Municipal, a los efectos oportunos.

## **21. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARCELA INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA HORTA VIVA.**

Visto que mediante sorteo público celebrado en su día, fueron adjudicadas parcelas subdivididas procedentes de la Parcela 10, Polígono 1, Mas de Miralles de Albal y de la Parcela situada en el Término Municipal de Beniparrell (Valencia), Paraje Montañeta, Polígono 12, Parcela 61, cuyo uso ha sido cedido a favor del Ayuntamiento de Albal, mediante Convenios de colaboración para uso comunitario de fincas rústicas suscritos por la Fundación Benéfico-Particular Juan Bautista Esteve Muñoz y por el Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Albal, Residencia Municipal de Ancianos "Antonio y Julio Muñoz Genovés", titulares de las mismas con el Ayuntamiento de Albal, en fecha 30 de diciembre de 2008 y atendidos los siguientes **HECHOS**:

**1º.-** Que la Fundación Juan Bautista Esteve Muñoz, domiciliada en Albal, es titular de la Finca rústica situada en Término Municipal de Albal, Subparcela de Parcela 10, Polígono 1, Partida Mas de Miralles, de aproximadamente una hanegada de superficie, libre de arrendatarios o cultivadores agrícolas, la cual ha sido objeto de cesión, a favor del Ayuntamiento, mediante convenio aprobado en la misma sesión de 23 de octubre de 2008, si bien tras la adjudicación de las subparcelas, se produjeron renunciaciones a la adjudicación de la número 4, parcela 10 Mas de Miralles.

**2º.-** Que en fecha 25 de enero de 2010, ha sido formulada solicitud de adjudicación de la parcela desierta restante por D. Víctor Sanchez Cuadrado, con DNI: 30.185.720 Z, figurando éste empadronado en la localidad, requisito imprescindible para la adjudicación de los huertos.

Vista la propuesta de J. Arturo Hernández Vila como Concejal Delegado de planificación y gestión urbana, infraestructuras y grandes proyectos y deportes del Ayuntamiento de Albal.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Adjudicar a D. VICTOR SANCHEZ CUADRADO, con DNI número: 30.185.720 Z, la cesión mediante contrato de arrendamiento de la Subparcela 4, Parcela 10, Partida Mas de Miralles, por plazo de cinco años, prorrogables en los términos que se fijen en el contrato, debiendo el cesionario con anterioridad a su formalización, constituir una fianza ante la Tesorería Municipal por importe de 15 euros, procediendo su cancelación y devolución, una vez finalizada la duración de la cesión.

**Segundo.-** El contrato deberá establecerse a nombre del solicitante, sin posibilidad de ceder o subarrendar el huerto adjudicado, debiendo ser satisfecho un cánón por cesión de 12 euros anuales, con pago domiciliado en la cuenta corriente que acredite a tal efecto el adjudicatario o el Ayuntamiento, a lo largo del primer mes después de la adjudicación.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a D. Víctor Sánchez Cuadrado, a los Departamentos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Albal y así como a la Presidencia del Consell Agrari Municipal, a los efectos oportunos.

## **22. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

### **22.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS E INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE MODALIDAD DE RENTING DE DOS VEHÍCULOS**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana de suministro, mediante la modalidad de renting, de dos vehículos policiales, y atendidos los siguientes hechos:

1. Que el municipio tiene el deber, conforme lo establece el artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, de ejercer, entre otras, las competencias de “Seguridad en lugares Públicos”, “Ordenación del Tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas”.... esenciales para el funcionamiento normal, siendo los vehículos necesarios para el desempeño de las funciones propias de la Policía Local.
2. Entre las condiciones del contrato de suministro deben estar incluidos, al menos, las siguientes:
  - Mantenimiento y reparaciones
  - Seguro a todo riesgo sin franquicia
  - Asistencia en carretera 24 horas
  - Entrega del vehículo en las dependencias policiales del Ayuntamiento de Albal
3. La duración del contrato será de 36 meses y por un total máximo de 150.000 kilómetros cada vehículo, determinándose el importe económico resultante por el exceso o el defecto del kilometraje total contratado al finalizar el mismo.
4. Las características que, como mínimo, deben reunir los vehículos son:
  - Tipo turismo, cinco puertas, portón trasero
  - Motor entre 1600 y 2000 cc, versión gasolina
  - Aire acondicionado, cierre centralizado, ABS
  - Airbag de conductor, pasajero y laterales
  - Rueda de repuesto original
  - Equipado con puente de señales luminosas y acústicas TIPO Vector homologado y legalizado en vehículo
  - Suministro e instalación de dos linternas con conos de señalización
  - Contrato de mantenimiento del equipamiento policial



- Extintor de 6 kg. con soporte
  - Preinstalación de equipo de telecomunicaciones (emisora municipal propia)
  - Rotulación policial y distintivos corporativos de acuerdo con la normativa vigente, estipulado en el Decreto 114/2005, de 17 de junio, del Gobierno Valenciano, sobre homogeneización y homologación de medios técnicos de las Policías Locales.
  - 1 vehículo con Kit de detenidos compuesto por:
    - Mampara de policarbonato transparente, con refuerzo central y ventiladores
    - Suelo con desagües, asiento doble y forro puertas traseras, todo en PVC
    - Sistema especial de seguridad para control de cierre de las puertas traseras y ventiladores
    - Caja de protección del sistema de emergencia
    - Laminado para oscurecimiento de los cristales traseros
5. El presupuesto máximo de licitación es de 60.000 euros, IVA excluido.
6. Acorde con lo anterior, se ha elaborado un pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la licitación por procedimiento negociado sin publicidad.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar los Pliegos elaborados para la licitación del contrato de suministro en régimen de renting de dos vehículos con destino al Departamento de Seguridad Ciudadana.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y cursar invitaciones a un mínimo de tres empresas consideradas capacitadas técnica y/o profesionalmente.

### **23. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y quince minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO ACCTAL,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Rafael V. Fernández Bas***